

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 13 de Enero de 2021
Dependencia generadora:	Grupo Académico – Programa de Ciencias Militares Aeronáuticas

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, como institución de educación superior (IES) debe responder a lo normado por la Ley 30 de 1992 “por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, donde encuentra su fundamento en el Artículo 137, el cual establece: “(...) las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares (...) que adelanten programas de Educación Superior (...), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley. Parágrafo. El Ministro de Educación Nacional, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), reglamentará el régimen de equivalencias correspondientes a los títulos otorgados por las instituciones señaladas en el presente artículo”

Igualmente, el programa de Ciencias Militares Aeronáuticas de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, se rige bajo la doctrina establecida para la educación superior en Colombia, específicamente por la Ley 30 de 1992 y por lo cual la EMAVI debe adelantar procesos de autoevaluación y mejora de sus procesos académicos soportados en gestiones administrativas adelantadas por el programa.

Según lo publicado en el artículo titulado “Evaluar y promover el mejoramiento” en el link “ALTABLERO” edición No. 38 del Ministerio de Educación Nacional dice: *“Las autoridades educativas reciben información para medir el pulso del proceso de calidad en todas las entidades territoriales y en las instituciones educativas del país. De esta manera, están en capacidad de focalizar acciones de apoyo para los municipios e instituciones que han tenido desempeños bajos, brindándoles apoyo y acompañamiento para mejorar, identificando así las prácticas que están brindando mejores resultados. De ahí la importancia de compartir y difundir los resultados, mediante una estrategia de comunicación que proponga una agenda de mejoramiento para el sistema educativo”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la EMAVI-PCMAE, cuenta con unos parámetros a los cuales se debe dar cumplimiento, en este caso, respeto del óptimo desarrollo de los procesos administrativos y educativos, los cuales deben contar con personal idóneo. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con un Coordinador para el Programa de Ciencias Militares Aeronáuticas ocasionando con ello que los procesos dentro de este no cumplan

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

con el objetivo trazado generando con ello un riesgo para efectos de calidad del programa y generando un resultado negativo dentro de la misión a cumplir en cuanto a la excelencia en la educación al personal de alféreces y cadetes de la EMAVI.

Por las razones dadas anteriormente, es que se reitera, se requiere un profesional de apoyo en la gestión de la coordinación académica para sus procesos académicos permanentes, en el marco de la cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo que debe caracterizar a una Institución de Educación Superior del país.

Además, es necesario la adquisición de la coordinación académica del programa de Ciencias Militares Aeronáuticas ya que éste brinda fluidez administrativa y académica al programa mediante la planeación, programación, coordinación y seguimiento de las actividades diarias de tipo operativo como lo son: asignación de carga académica a docentes, elaboración de horarios, manejo de reclamos y sugerencias, realización de acciones preventivas y correctivas correspondientes al proceso, control de registro de notas, entre otras; las cuales son fundamentales para el normal funcionamiento de cualquier programa académico.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación académica del Programa de Ciencias Militares Aeronáuticas de la Escuela Militar de Aviación.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo ejecución	de	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2021	
Lugar ejecución	de	Grupo Académico de la Escuela Militar de Aviación, previa coordinación con el supervisor del contrato.	
Forma de pago		El MDN pagará al contratista el valor \$28.171.373 del contrato así:	
		MES DEL PAGO	VALOR
		PAC MAYO	DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO
		PAC JUNIO	
		PAC JULIO	
		PAC AGOSTO	
		PAC SEPTIEMBRE	
		PAC OCTUBRE	
		PAC NOVIEMBRE	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021-PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2022	
	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021- PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.	

Nota: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Se anexa matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

a) Requisitos y perfil del personal o capacitación a contratar -

Profesional en administración, ingeniería o áreas afines.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

b) Actividades específicas

- **Obligaciones del contratista**

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, juntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar uso eficiente a los recursos de la institución en desarrollo y ejecución del contrato mediante el cumplimiento e implementación de las políticas públicas: Cero papel, ahorro de servicios públicos y demás lineamientos ambientales.
3. Responder ante las autoridades competentes por actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
4. Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
5. Cumplir los deberes éticos de su profesión.
6. Hacer entrega oficial al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo y la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Fuerza Aérea Colombiana.
7. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora, y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
8. Conocer el Proyecto educativo del programa de Ciencias Militares Aeronáuticas, las políticas en materia de educación de la Fuerza Aérea Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional de la EMAVI y los demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Constituir una póliza de garantía
10. Diligenciar el formato Acuerdo de Confidencialidad
11. Diligenciar el formato Compromiso de Secreto Profesional y Cesión de Derechos.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

- **Actividades a desarrollar** El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

1. Planear, programar y publicar semanalmente los horarios académicos del programa en las herramientas de sistemas utilizadas para tal fin, verificando la disponibilidad de los docentes, la carga académica y las actividades extraordinarias del Grupo Cadetes y Dirección de la EMAVI, para todo el año 2021.
2. Elaborar mensualmente el documento PAC, con la proyección de las horas académicas a dictar por asignatura de los docentes Hora Cátedra y tramitar su envío oportuno al departamento de Desarrollo Humano, para trámite de pagos.
3. Verificar semanalmente el cumplimiento del contenido plasmado en los sílabos y el registro de los temas en el formato de control y seguimiento del programa.
4. Realizar seguimiento diario e inmediato al cumplimiento de los horarios académicos, por parte de los docentes y la coordinación diaria de los recursos físicos disponibles del programa. Así como realizar las reprogramaciones de las clases que hubiere a lugar.
5. Realizar el cargue mensual de la información académica necesaria en el SIEFA.
6. Realizar el manejo diario de reclamos y sugerencias al proceso académico del programa, planear y realizar acciones correctivas y preventivas correspondientes al mismo proceso

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

7. Apoyar el proceso de selección de docentes de cátedra mediante la evaluación y trámite de documentación necesaria.
8. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual con el reporte de ejecución de horas dictadas por parte de los docentes de cátedra, militares y de planta y sobre las demás actividades realizadas con ocasión del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato, las estadísticas mensuales del avance del programa con las novedades y porcentaje de ejecución de la malla curricular por cursos.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente.
11. Apoyar la gestión de la realización de las actividades de extensión y/o investigación del programa.
12. Apoyar la gestión de la realización de los congresos y/o seminario planeados por el programa.
13. Apoyar a los procesos de autoevaluación y acreditación institucional y de programa.
14. Cumplir con los requerimientos solicitados por la Jefatura de educación Aeronáutica, el comando del Grupo académico pertinentes al programa, así como las demás funciones asignadas por el jefe de programa en función de cumplimiento de la misión del programa académico.

c) Otras condiciones técnicas

El proponente deberá demostrar como mínimo un año de experiencia en instituciones de educación superior, a través de contratos, certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o el respectivo empleador.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada a CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018		2019		2020	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación académica del Programa de Ciencias Militares Aeronáuticas a de la Escuela Militar de Aviación.	1	1	\$28.620.000	1	\$30.623.400	1	\$ 28.663.506

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El servicio correspondiente al objeto del presente proceso contractual “COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE CIENCIAS MILITARES AERONÁUTICAS DE LA EMAVI.”, se consideran enmarcadas dentro del sector de servicios: actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes.

3.1.1 Económico

El DANE reveló que el crecimiento del PIB de Colombia para el primer trimestre de 2020 fue de solo 1.1%. Cifra que sorprendió a la mayoría de los analistas e incluso al mismo Gobierno, debido a que más del 50% de las proyecciones estaba por encima del 2%. Este resultado mostró una marcada desaceleración respecto al 2.9% del mismo trimestre de 2019.

Sorprendió porque el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) mostró resultados favorables en los meses de enero-febrero (un crecimiento promedio del 4.1% anual), lo cual era consistente con el comportamiento de indicadores líderes de los sectores de industria, comercio y construcción. Además porque la fuerte caída que se registró en marzo (con una contracción del 4.9%) ocurrió con menos de dos semanas de Aislamiento Preventivo Obligatorio.

En el cuadro 1 mostramos cómo evolucionaron cada uno de los sectores durante el primer trimestre. Como se puede ver, el impacto del aislamiento se sintió con mayor fuerza en: Comercio, Entretenimiento, Industria, Minería y Construcción, que a su vez fueron los sectores que tuvieron mayor contribución negativa al crecimiento del PIB en el primer trimestre de 2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18



Sin duda, estos resultados cambiaron aún más las perspectivas macroeconómicas para 2020. El cambio tan negativo en la tendencia que tuvo la economía en marzo es una muestra de que el efecto de las medidas de aislamiento se sentirá con mayor vigor durante el segundo trimestre del año. Por esa razón, en este Informe Semanal presentamos nuestro ajuste a la proyección de crecimiento económico para 2020, que acompañamos con un breve análisis sobre los impactos que tienen estas nuevas proyecciones en el comportamiento del mercado laboral, que ya venía mal incluso antes de los efectos del virus.

Es muy importante señalar que el complejo panorama macroeconómico que enfrenta el país podría empeorar si la economía no se reactiva pronto y paulatinamente, tal y como hemos insistido en varios de nuestros informes. En ese caso, los resultados del PIB no serán la única mala noticia para la economía colombiana.

Recordemos que, de acuerdo con nuestros análisis, el aislamiento provocó que los hogares perdieran \$12.5 billones (entre marzo y mayo). Un aislamiento mayor, por ejemplo, todo junio, podría eliminar cerca de \$30 billones de ingresos para los hogares. Esto provocaría que los avances en los indicadores sociales (pobreza, desigualdad, ingreso de los hogares, entre otros), logrados después de la crisis de 1999, se perdieran. Esto no es algo menor, pues al país le tomó más de diez años recuperarse de los efectos de esa crisis.

Los resultados sectoriales fueron bastante heterogéneos. En efecto, el crecimiento del PIB estuvo liderado por el sector del agro, expandiéndose a ritmos del 6.8% (vs. 0.9% un año atrás), ver gráfico 1. Esto se explica principalmente por el desempeño de: (i) los cultivos agrícolas diferentes al café (cultivos transitorios, permanentes y otros), cuyo crecimiento fue del 8.6% (vs. -0.1%), destacándose la mayor producción de arroz (20%) y flores (5.2%); y (ii) la ganadería, silvicultura, caza y pesca (7.1% vs. 1%), dados los buenos resultados en la producción de huevos (13.4%), la carne de cerdo (8.9%) y el pollo (7.2%).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Le siguieron los sectores relacionados con los servicios públicos de electricidad, gas y agua (3.4% vs. 3%), dado el soporte de las actividades de electricidad-gas (4.3% vs. 3.3%), en línea con el crecimiento de la demanda de energía (3.1%) y el mayor uso de aires-refrigeración por el inicio de la temporada seca en 2020, con fuertes sequías en el norte del país.

También aportaron al crecimiento los servicios sociales (3.4% vs. 4.3%), que pese a desacelerarse, mostraron favorables crecimientos en las actividades de salud humana y servicios sociales (propiamente dichos) del 4.4% (vs. 5.5%), en línea con las adecuaciones de los centros de salud para la mayor atención de pacientes y la preparación para enfrentar la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2. La administración pública y la educación tuvieron también un crecimiento positivo del 3% en ambos casos.

Las actividades empresariales mostraron una ligera desaceleración al 2.7% (vs. 3.3%), en línea con su comportamiento procíclico con la dinámica de la economía general. Las actividades inmobiliarias mantuvieron un crecimiento estable (2.6% vs. 2.5%), gracias a los incrementos del 30% en las ventas de vivienda durante enero y febrero.

Las actividades financieras mostraron una desaceleración al 2.1% (vs. 6.3%), pese al notable repunte de la cartera crediticia a ritmos del 7.6% real anual (vs. 3%), impulsada por los segmentos comercial (6.3%) y de consumo (7.1%). El sector de comunicaciones (1.4% vs. 3.4%) todavía está a la espera del impulso que generarán las inversiones que deben hacer los operadores, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la subasta del espectro electromagnético de finales de 2019.

Comercio, transporte y turismo fue uno de los sectores que registró mayores desaceleraciones (0.9% vs. 3.3%), lo cual se explica principalmente por las caídas de los subsectores de: (i) transporte (0.6% vs. 3%), con desplomes en el transporte aéreo (-1.4% vs. 3.2%), por cuenta de la disminución de operaciones desde mediados de marzo; y (ii) los servicios de alojamiento y comida (-7.5% vs. 2.2%), debido al impacto de las medidas de aislamiento sobre la dinámica del sector de turismo y las restricciones para asistir a los lugares con aglomeración de personas. Por ejemplo, la ocupación hotelera se redujo al 37.3% en marzo frente al 58.4% observado un año atrás.

Los peores resultados se observaron en los sectores de industria, minería, actividades de recreación y construcción, los cuales mostraron caídas en el primer trimestre del año. En el caso de la industria (-0.6% vs. 2.8%), se registraron caídas en la mayoría de los seis subsectores, particularmente aquellos relacionados con la cadena de la moda (-9.5%) y los metalúrgicos, maquinaria y equipo (-5.9%), lo cual no se vio contrarrestado por el mayor dinamismo de la producción de alimentos y bebidas (6%).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

En la minería (-3% vs. 4.8%) jugó tanto la menor producción de petróleo (873kbpd, -2.1% anual) como de carbón (19.4 millones de toneladas, -7.5% anual), por cuenta de los menores precios internacionales de estos commodities. En efecto, el petróleo promedió US\$50/barril-Brent en enero-marzo, equivalente a caídas del -20% anual, mientras que el carbón promedió US\$59/tonelada (-32%). Las actividades de recreación (-3.2% vs. 4.2%) sufrieron el impacto del aplazamiento de múltiples eventos y el cierre de establecimientos de entretenimiento.

Un sector que nos preocupa bastante, debido a que su cadena genera muchos empleos, es la construcción, que mostró el resultado sectorial más negativo (-9.2% vs. -5.5%). Las edificaciones (-16.5% vs. -10.1%) continúan con excesos de inventarios en los segmentos No-VIS, comercial y de oficinas, cuya desacumulación requerirá de una mayor moderación en el crecimiento de los precios de vivienda (ahora con caídas entre -1% y -3% real vs. los crecimientos de 3% y 5% de años anteriores).

Esto no logró ser contrarrestado por el favorable crecimiento de las obras civiles (9.1% vs. 8.8%), jalonadas principalmente por la construcción de carreteras-calles-puentes (18%), según los resultados del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) del DANE. En el primer trimestre de 2020, la economía colombiana se desaceleró y registró un tímido crecimiento del 1.1% (vs. 2.9% un año atrás). Este desfavorable resultado y, sobre todo, la fuerte caída de la actividad económica en marzo, nos llevó a ajustar nuestro pronóstico de crecimiento para el año 2020 (como un todo) a una contracción del 2.4% (bajo un escenario base). Este escenario estará sujeto a la duración del choque que genere el SARS-CoV-2 y el tiempo que tome el reinicio de actividades productivas, lo que esperamos ocurra de manera más acelerada desde junio.

En caso de persistir la crisis de salud pública y prolongarse las medidas de aislamiento más de lo adecuado, el escenario macroeconómico del país podría ser aún más complejo, con una contracción del PIB del 4.5%. Esta situación tendrá efectos negativos en el mercado laboral, particularmente en los sectores de comercio, transporte, esparcimiento y turismo (siendo los más afectados). Los pronósticos ajustados de ANIF para 2020 sugieren un aumento en la tasa de desempleo al 18.5% en el promedio nacional en el escenario base y al 22.5% en el escenario estresado.

El Departamento Administrativo Nacional de estadística (Dane) informó que, durante octubre, el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) reportó que la economía colombiana tuvo una caída anual de 4,53%.

El director de la entidad, Juan Daniel Oviedo, explicó que la mayor afectación aún se continúa registrando en las actividades terciarias, como el comercio, alojamiento y servicios de comida, "Como ha sido natural a lo largo de la pandemia, las actividades

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

terciaras son las que más contribuyen en la contracción, con -1,8 puntos porcentuales (pps), que corresponden a 40% de la contracción de la economía en octubre.

Entre tanto, las actividades primarias, como la agricultura y la explotación de minas y canteras siguen con un impacto relevante debido a la dinámica de la economía y la variación anual fue de -9,5%. Sin embargo, resaltó que, mes a mes, desde el segundo semestre se vienen presentando mejores cifras y una paulatina recuperación.

Como consecuencia del confinamiento obligatorio y su parcial levantamiento, los índices de movilidad se desplomaron desde el mes de marzo, llegaron a su piso durante el mes de abril y comenzaron a recuperarse durante el mes de mayo.

3.1.2. Técnico

Las actividades propias de la coordinación de los programas académicos de las Instituciones de Educación Superior buscan fomentar el aprendizaje significativo y la calidad, para construir competencias holísticas que fortalezcan el perfil profesional. Además de apoyar de manera efectiva, el desarrollo de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad de la Institución y del programa académico, de acuerdo con los lineamientos institucionales, los del Consejo Nacional de Acreditación y los de otros entes acreditadores.

La EMAVI ha encontrado que en el sector de Educación Superior se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación técnica que les permite desarrollar sus actividades.

3.1.3. Regulatorio

El Sistema de Educación Superior en Colombia, se encuentra regulado por la Ley 30 de 1992, que define dos niveles de formación: (I) técnico-profesional, tecnológico o profesional y (II) especializaciones, maestrías y doctorados. Este sistema cuenta con más de 10.300 programas, los cuales son ofertados por 286 Instituciones de Educación Superior (IES), de las cuales 81 son universidades (40% oficiales y 60% privadas).

- **Constitución Política:** Artículo 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- **Ley 30 de 1992:** Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- **Decreto 2904 de 1994:** por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.
- **Acuerdo CESU No. 06 de 1995:** Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- **Decreto 1655 de 1999:** Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- **Decreto 4322 de 2005:** Por el cual se crea la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas"
- **Resolución 1440 de 2005:** Por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del CNA.
- **Acuerdo CESU 02 de 2005:** Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación
- **Acuerdo CESU 02 de 2006:** Por el cual se adoptan nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones.
- **Resolución 3010 de 2008:** Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.
- **Ley 1188 de 2008:** Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1295 de 2010:** Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Capítulo III "Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones"
- **Acuerdo No.01 de 2010:** Por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Acreditación para que diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas de Maestría y Doctorado y se unifican los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías y doctorados e instituciones.
- **Acuerdo 02 de 2011:** Por el cual se establecen los criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior.
- **Acuerdo 03 de 2011:** Por el cual se establecen los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente.
- **Acuerdo No.04 de 2010:** Por el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo No.02 del 23 de junio de 2005. Modifica los requisitos para ser elegido miembro del Consejo Nacional de Acreditación
- **Acuerdo 02 de 2012:** Tiene por objeto establecer el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos.
- **Ley 1740 del 23 de diciembre de 2014:** Establece las normas de la inspección y vigilancia de la educación superior en Colombia, con el fin de velar por la calidad de este servicio público, su continuidad, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, el cumplimiento de sus objetivos, el adecuado cubrimiento del servicio y porque en las instituciones de educación superior sus rentas se conserven y se apliquen debidamente, garantizando siempre la autonomía universitaria constitucionalmente establecida
- **Acuerdo 03 de 2014:** Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.
- **Circular MEN No. 03 de 2015:** Por la cual se expide información sobre el proceso de acreditación de alta calidad para programas de pregrado.
- **Decreto No. 1075 de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo". Parte 5 (Reglamentación de la Educación Superior).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- **Decreto 1082/2015, Artículo 2.2.1.21.4.9**, el cual soporta la modalidad por la cual se debe adelantar el presente proceso.

El presente proceso de selección se realizará con una persona natural, por cuanto no existe personal de planta en la EMAVI que pueda desarrollar las actividades específicas por contratar y como quiera que se tiene la necesidad de cubrir este espacio de Coordinación académica en el Programa de Ciencias Militares Aeronáuticas, se recurre a lo establecido en el ART. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 (Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), en concordancia con el Decreto 1737 del 21 de agosto del 1998 y demás normas complementarias vigentes que la modifiquen o complementen por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 del Ministerio de Hacienda, que a texto dice en su Art. 1 (El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- a. ¿Quién ofrece el servicio?

La EMAVI ha encontrado que en el sector de Educación Superior se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación técnica que les permite desarrollar sus actividades.

- b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes personas:

- Narlís Yaned Leiva Trujillo
- Diana Alexandra Gómez Zuluaga
- John Vicente Orbes Gómez

De las cotizaciones allegadas por las personas John Vicente Orbes Gómez, Diana Alexandra Gómez Zuluaga y Narlís yaned Leiva Trujillo, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la coordinación académica del Programa de Ciencias Militares Aeronáuticas de la Escuela Militar de Aviación.	\$30.000.000	\$28.171.373	\$32.000.000	N/A	\$30.057.124,33
Valor Total Estimado					\$30.057.124,33

Fuente 1: Narlís Yaned Leiva Trujillo

Fuente 2: Diana Alexandra Gómez Zuluaga

Fuente 3: John Vicente Orbes Gómez

Fuente 4: N/A

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente estudio es necesario identificar las entidades demandantes del servicio en el mercado. Por lo anterior, se señalan a continuación las Instituciones de Educación Superior a nivel regional respecto de las cuales se identifica la necesidad de contratar con personas naturales que cumplen el perfil profesional y la experiencia requeridos para la prestación servicios iguales o semejantes a los requeridos por la EMAVI.

Instituciones Públicas:

- Universidad del Cauca (Popayán).
- Universidad del Pacífico (Buenaventura).
- Universidad del Valle (Santiago de Cali).
- Colegio Mayor del Cauca (Popayán).
- Escuela Nacional del Deporte (Santiago de Cali).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- Universidad Nacional de Colombia (UNAL) (Palmira).

Instituciones Privadas:

- Centro Universitario de Bienestar Rural (CUBR) (Puerto Tejada).
- Centro I. de Entrenamiento e Inv. Médicas (CIDEIM) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Fundación Universitaria de Popayán (FUP) (Popayán).
- Institución Universitaria Antonio José Camacho (Santiago de Cali).
- Instituto de Bellas Artes (Santiago de Cali).
- UNICATÓLICA Fundación Univ. Católica Lumen Gentium (Santiago de Cali).
- Universidad Autónoma de Occidente (UAO) (Santiago de Cali).
- Universidad de San Buenaventura (USB) (Santiago de Cali).
- Universidad ICESI (Santiago de Cali).
- Universidad Santiago de Cali (USC) (Santiago de Cali).
- Universidad Antonio Nariño (UAN).
- Corporación Universitaria Minuto de Dios (Santiago de Cali).
- Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN) (Buenaventura).
- Pontificia Universidad Javeriana.
- Universidad Central del Valle del Cauca (Tuluá).
- Universidad San Martín (Santiago de Cali).
- Universidad Bautista (Santiago de Cali).
- Fundación Universitaria Luis Amigó (Santiago de Cali).
- Universidad Libre (Santiago de Cali).
- Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) (Palmira).
- Universidad Cooperativa de Colombia (UCC) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria de los Andes (Santiago de Cali).
- Cooperación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Cooperación Universitaria Comfacauca (Popayán).

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

Específicamente para el servicio a contratar, la EMAVI ha realizado contratos con personas naturales en años anteriores, obteniendo los resultados técnicos esperados, por lo cual se revisaron los contratos celebrados por el MDN-FAC-EMAVI en las vigencias 2017 y 2018, evidenciando que el valor para la contratación de acuerdo al objeto, es acorde con el aumento anual del I.P.C.

No obstante lo anterior, no se desarrolla este análisis para la validación de la suficiencia del presupuesto toda vez que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, lo cual hace innecesaria la comparación del promedio ponderado de las cotizaciones con los precios históricos por mes de prestación del servicio en las vigencias anteriores.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	<i>Institución Universitaria de Envigado</i>	<i>ESAP Territorial Atlántico</i>	<i>ESAP - TERRITORIAL CALDAS</i>	<i>LICEOS DEL EJERCITO</i>	<i>EMAVI</i>	<i>EMAVI</i>
Plazo en días	120	118	119	330	300	300
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como Coordinador Académico en cumplimiento al desarrollo del convenio interadministrativo N°16-20-09-08-115-17, celebrado entre la Institución Universitaria de Envigado y el Municipio de Envigado.	Contratación profesional para soporte a la coordinación académica	Apoyar a la Coordinación Académica en todos los procesos presupuestales y de gestión financiera.	Prestación de servicios de docentes de la coordinación académica de los liceos del Ejército	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la coordinación académica del programa de administración aeronáutica de la Escuela Militar de Aviación	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la coordinación académica del programa de Ingeniería Informática
Contratista	Juan Camilo Carmona Tobón	Cesar Andres Naranjo Angulo	Anny Janeth Segura Marín	1 Andres Yesid Sierra Pareja 2 Ángel Mauricio Jiménez Rodríguez 3 Diego Armando Sierra Ramirez 4 Hermes Daniel Quintero Miranda 5 Jonathan Kurt Rorek Bruss	Jenny Carolina Cubillos Mondragón	Sandra Viviana Wilches Arce

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

				6 María Del Carmen Rincon Mesa		
Cantidad Adquirida	4	4	4	11	10	10
Unidad de medida	meses	meses	meses	meses	meses	meses
Valor unitario sin IVA	1.860.000	2.842.873,25	2.986.762,25	2.935.333,33	2.862.000	2.862.000
Valor total sin IVA	7.440.000	11.371.493	11.947.049	193.732.000	28.620.000	28.620.000
Forma de pago	4 pagos mensuales	4 pagos mensuales	4 pagos mensuales	11 pagos mensuales	10 pagos mensuales	10 pagos mensuales
Oferentes participantes en el proceso	Juan Camilo Carmona Tobón	Cesar Andres Naranjo Angulo	Anny Janeth Segura Marín	1 Andres Yesid Sierra Pareja 2 Ángel Mauricio Jiménez Rodríguez 3 Diego Armando Sierra Ramirez 4 Hermes Daniel Quintero Miranda 5 Jonathan Kurt Rorek Bruss 6 María Del Carmen Rincon Mesa	Lucero Ramírez Jenny Carolina Cubillos Mondragón Manuela Tello	Carlos Andrés Olarte Vega Paula Andrea Paluma Sandra Viviana Wilches Arce
Lugar de entrega	Envigado Antioquia	Barranquilla Atlántico	Manizales Caldas	Bogotá D.C.	Santiago de Cali, Valle	Santiago de Cali, Valle

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica. No se requerirá de indicadores financieros, en tanto que, por la cuantía y tipo de contrato, no es relevante analizar la capacidad financiera del sector, de igual manera, por tratarse de una persona natural para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela Militar de Aviación de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$ 28.171.373

Justificación:

En la estructuración económica se realizó el respectivo análisis de precio del mercado para estimar el valor promedio de los servicios a contratar en la vigencia 2021, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por los posibles oferentes, previendo inclusive las cargas tributarias aplicables.

Derivado de dichas cotizaciones, se observa que el promedio del valor de estas sobrepasa el valor del presupuesto asignado, sin embargo, se evidencia que una de las tres ofertas se encuentra dentro del presupuesto de la Entidad.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- Retención industria y comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 y Ordenanza 459 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente, asimismo, aplica el IVA e el porcentaje correspondiente (Régimen común).

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato estarán a cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuesto que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se construya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago realizado las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
14121	14-enero-2021	02-02-02-008-003-09-16 Otros servicios Profesionales, Científicos y técnicos	\$ 28.171.373

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Hasta la liquidación del contrato

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

5.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082/15)

5.3 Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica se verificará de la siguiente manera:

PERSONAS NATURALES NACIONALES
Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es demostrada con la cédula de ciudadanía. Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona mediante formulario del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que NO se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas, realizada por el comité jurídico evaluador.

Otros:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.
- Copia de las planillas de pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses, así como el diligenciamiento del formato respectivo
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia Libreta militar (menores de 50 años)

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente fechada 12 de enero del 2021, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	DIANA ALEXANDRA GOMEZ ZULUAGA
Representante Legal	Diana Alexandra Gómez Zuluaga
Dirección/Ciudad	Calle 6 Oeste #40 c oeste 18, Santiago de Cali, Valle
Teléfono	3166391556
Fax	N/A
Correo Electrónico	Diana25125@gmail.com
Justificación	Una vez efectuada la valoración y verificación de los oferentes en Materia técnica, económica y jurídica se llega a la conclusión de que la señora DIANA ALEXANDRA GÓMEZ ZULUAGA cumple con la idoneidad, capacidad y experiencia, requeridos para el desarrollo del objeto contractual. En atención a que en materia técnica se destaca por su preparación tecnológica, además de su experiencia como coordinadora universitaria de bienestar (3 meses) y asistente administrativa del Programa de Ciencias Militares Aeronáuticas de la Escuela Militar de aviación (1 año) y coordinadora académica del Programa de Ciencias Militares Aeronáuticas (2 años), en el aspecto económico su oferta es la de menor valor (\$3.130.152) y en el jurídico carece de antecedentes disciplinarios, judiciales y penales. Cuenta con excelentes relaciones interpersonales y amplio conocimiento en el área de su profesión, que le permitirán cumplir con las actividades encomendadas. (Se anexa hoja de vida con soportes que confirma la información). Por lo anterior, y en consideración a que la señora DIANA ALEXANDRA GOMEZ ZULUAGA cuenta con una trayectoria de experiencia suficiente, y su perfil profesional está alineado con los requerimientos de la EMAVI, es así como el proponente queda seleccionado, por reunir las condiciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por lo cual, se procedió a validar la documentación mínima necesaria para la futura contratación de orden económico y jurídico encontrándola acorde. Así mismo, el comité estructurador considera pertinente pagar el valor estimado en el estudio previo del proceso de contratación objeto de esta acata.

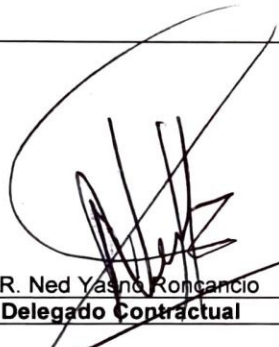
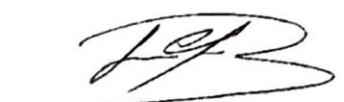
6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Documentos Soportes Estudio del Sector	X
5	Matriz de Riesgo	x
6	Acta análisis escogencia del mejor oferente en contratación directa Fecha 12 de enero de 2021	x
7	Certificado DEDHU	x

FIRMAS:

 CR. Ned Yasno Romancio Delegado Contractual	 TC. Yadira Cárdenas Posso Gerente del Proyecto
 CT. Narino Gabanzo Carlos Fernando Comité Estructurador Técnico	 ASD02 Wilson Coboleda Valdés Comité Estructurador Económico
 CT. LEIVA PAEZ JUAN CARLOS Comité Estructurador Jurídico	